



Brujas, Poval, Esparragal, Santa Cruz, Puente de
Hocios, Albatania, Arboleja, Santiago y Narcaiche. = So-
ligo a' V.S. para su conocimiento y demás efectos, de-
biendo acusar recibo de la presente orden = Dios que a'
V.S. m. d. = Murcia veintinueve Marzo mil ochocien-
tos noventa y cinco = Primmundo Deliva = Señor Alcal-
de presidente del Exmo Ayuntamiento de esta Capital =

A continuación se dio cuenta de una instancia que
suscriben varios vecinos domiciliados en el extra-rradio, par-
tidos de la Albatania y Arboleja, en que exponen: Que vienen
obligados a satisfacer el impuesto de consumos, como figuran
en los conciertos debida y solemnemente estipulados, lo que
constituye verdaderos contratos administrativos, entre partes,
el contribuyente concertado y el Ayuntamiento; que ambos
vienen obligados a su cumplimiento; que no hay causa ni
motivo legal para anular dichos contratos, no imaginando
los exponentes, fiados en el amparo y paternal solicitud del
Ayuntamiento, en cumplir sus pactos; que a espaldas de ellos,
sin oírseles, y sin acción alguna ni moral ni legal, se llegase
a establecer una inspección fiscal por medio del establecimien-
to de felatos, que seguramente se ha llevado a cabo, sin la
intervención y acuerdo del Ayuntamiento, que ciertamente
no los tolerará en lo sucesivo; que estos cuando menos, consti-
tuyen una lamentable equivocación que lleva envuelta, no
solo la infracción de dichos contratos, sino que también dis-
pone a una cuestión de Orden público, por cuyo mante-
nimiento velan los exponentes, que están dispuestos a pa-
gar en el acto el importe de sus cuotas y encabezamientos,
lo que han pretendido y no se les ha admitido, ante cuyo
hecho es inútil la inspección fiscal caprichosa y violenta
y finalmente, que dichos felatos, establecidos en sitios